

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 152 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014 Y SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ.

El Alcalde municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales contempladas en el art. 314, 315 numeral 1,3 de la Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 87 1993, Ley 1474 de 2011 demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nacional Decreto 943 de 2014 (Mayo 21) por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Que el Municipio de Sopó en cumplimiento del Decreto 943 de 2014, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno, mediante resolución 1398 de 2005.

Que la administración Municipal “Seguridad y Prosperidad”, debe actualizar el Código de ética de la entidad en aplicación de lo previsto en el Decreto Nacional 943 del veintiuno (21) de mayo de dos mil catorce (2014), *Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI.*

Que, de Conformidad con el nuevo Decreto de Actualización del Modelo estándar de control interno, se sucedieron cambios importantes relacionados con los componentes o sistemas.

Que en virtud de lo estipulado en el Artículo primero del Decreto nacional 943 del veintiuno (21) de mayo de dos mil catorce (2014) que nos informa:

“Artículo primero: (...)

El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del presente Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.”

Que El Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el documento denominado “Manual técnico del modelo estándar de control interno para el estado colombiano MECI 2014”. Haciéndose dicha cartilla y sus contenidos de naturaleza obligatoria para el Municipio y la Alcaldía de Sopó.

En mérito de lo expuesto el suscrito Alcalde Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA

Artículo Primero: Adoptar el Código de Ética y Buen Gobierno de la Alcaldía Municipal de Sopó, que se señala a continuación:

TABLA DE CONTENIDO

- I. PRESENTACIÓN
- II. INTRODUCCIÓN
- III. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD
- IV. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
 - ALCANCE DEL CÓDIGO
 - OBJETIVO DEL CÓDIGO
 - PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
 - VALORES
 - DIRECTRICES ÉTICAS
 - PROCEDERES ÉTICOS
 - POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD
 - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
- V. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
- VI. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA
 - VIGENCIA
 - DIVULGACIÓN
 - REFORMA
- VII. BIBLIOGRAFÍA

Artículo Segundo: PRESENTACIÓN

El presente Código de Ética y Buen Gobierno, es un documento que contempla las disposiciones para gestionar la ética en el quehacer diario de la administración, en el que se concretan los principios y valores institucionales, define las normas de comportamiento que orientan el proceder y la conducta laboral de los funcionarios públicos de la Administración Municipal y se convierte en guía de la función administrativa.

En el Código de Ética y Buen Gobierno del Municipio de Sopó, plantea el compromiso de cada uno de los servidores públicos y contratistas de la entidad, generando así un modelo de gestión ética coherente con la responsabilidad constitucional de la Alcaldía de Sopó y tiene como finalidad servir como una herramienta adicional para veeduría ciudadana, que tiene como obligación la evaluación de las acciones de la Administración, dentro de los criterios de transparencia y respeto como compromiso formal asumido por la administración.

Por lo tanto, el Código de Ética y Buen Gobierno se convertirá en adelante en la guía de los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía Municipal, interiorizando bases sólidas para el comportamiento laboral en la institución, además de



constituirse en el marco ético para su interrelación recíproca y la norma con la que se evalúe nuestro accionar en el desarrollo de nuestras funciones.



Alcaldía Municipal
de Sopó

Así las cosas, la interiorización y aplicación del presente código es una prioridad para todos y cada uno de los servidores públicos de la entidad, como herramienta fundamental para el mejoramiento institucional y personal que están fomentando la confianza ciudadana en sus entidades públicas y, especialmente, en sus órganos de control.

De aquí en adelante el presente documento será nuestro referente de convivencia para hacer de la Alcaldía Municipal de Sopó una entidad justa, donde prevalezca la responsabilidad, honestidad, compromiso, eficacia, eficiencia, equidad, respeto y servicio, y otros tantos valores y principios que soportan y cimientan la misión y visión institucional.

“Somos lo que hacemos de forma repetida. La excelencia, entonces no es un acto, sino un hábito” Aristóteles

Artículo Tercero: INTRODUCCIÓN

El código de Ética y Buen Gobierno es la concreción de los principios y valores dentro de la Administración para su aplicación en el quehacer diario. Compila la reflexión, la experiencia y la práctica de una organización en la que el tema de la ética pública es permanente.

A través del presente código se busca promover prácticas de transparencia en la Administración Municipal de Sopó y sus funcionarios, reconociéndonos como actores morales y por esta vía, comprometiéndonos a obrar con transparencia, eficiencia y equidad en cada una de nuestras decisiones.

En este espacio, la Alcaldía Municipal de Sopó, a través de la construcción colectiva dentro de la implementación del modelo estándar de control interno MECI, pretende promover valores y políticas éticas que permitan prestar un servicio justo y eficiente a la comunidad Sopoenseña.

Este código se constituirá en una guía de actuación por excelencia para nuestra entidad y servidores públicos. Para los clientes constituye el marco ético de su relación con nosotros, y para la comunidad deber ser la norma contra la cual evalúe nuestro comportamiento en el ejercicio de la función pública.

De ahí que corresponde a cada uno de nosotros conocerlo, interiorizarlo, divulgarlo y observarlo, para alcanzar el propósito de desarrollar y perpetuar una organización orientada al servicio, inspirada en la calidad y proyectada con gran responsabilidad hacia la comunidad.

Artículo Cuarto: GENERALIDADES DE ENTIDAD

4.1 VISIÓN

En el año 2025, el municipio de Sopó será modelo de seguridad, desarrollo sostenible y prosperidad a nivel nacional, con una población abierta a la participación, garante de un buen gobierno, más responsable del cuidado de lo



público y promotora del respeto de los derechos ciudadanos, con mejores oportunidades laborales y capacidades para desarrollar procesos de autogestión comunitaria.

4.2 MISIÓN

Conformar una estructura territorial que esté a la vanguardia del desarrollo y crecimiento armónico con el ambiente, donde la promoción del desarrollo humano integral se convierte en el eje formulador de las políticas que promueven la productividad y competitividad, la inclusión, la promoción de la paz, la seguridad y el respeto y restablecimiento de los derechos y condiciones que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Sopó.

4.3 POLÍTICA

El Municipio de Sopó se compromete con la seguridad ciudadana y la búsqueda de la prosperidad para sus habitantes, donde nuestros procesos están orientados hacia el mejoramiento continuo respondiendo con el mejoramiento integral de la calidad de vida y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Nuestra gestión pública dirige la atención al ciudadano, con un modelo de gestión por procesos que fomenta el autocontrol, la autogestión, el desarrollo sostenible y el diseño de una estructura Municipal acorde, para alcanzar los resultados en términos de eficacia, eficiencia y efectividad esperados, contribuyendo al logro de los fines esenciales del Estado.

4.5 OBJETIVO ESTRATEGICO

Garantizar la prestación de los servicios con oportunidad, eficiencia y calidad. Fortalecer la gestión administrativa con el fin de asegurar la integridad, eficiencia y transparencia del que -hacer misional. Ejecutar las políticas públicas encaminadas al desarrollo de la población y a la consecución del bienestar del municipio.

Artículo Quinto: ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

5.1 ALCANCE DEL CÓDIGO: El presente código será de apropiación y aplicación por parte de todos los servidores públicos y colaboradores que actúen en nombre de la entidad, en el lugar donde se encuentren, dentro o fuera del territorio municipal.

El código de Ética y Buen Gobierno de la Alcaldía está dirigido a todos los individuos que contribuyen en las decisiones y acciones de la entidad, en razón del desarrollo de las tareas diarias, sin distinción de la forma de vinculación, cargo, ni distinción de sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política o filosófica.

5.2 OBJETIVO DEL CÓDIGO: El código de ética y buen gobierno de la Alcaldía tiene como objetivo, fomentar comportamientos en los servidores públicos y colaboradores, a través de pautas y orientaciones éticas que establezcan las formas de relacionamiento interno y externo de las personas, basadas en principios y valores que fundamenten el compromiso social y aseguren el cumplimiento de la misión de la Alcaldía.



Todas las acciones emprendidas por la entidad, como son la formulación e implementación de políticas públicas, programas, proyectos y demás, deberán estar alineados con los valores y principios consignados en el presente código.



5.3 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL:

Los principios y valores que regirán la gestión son la igualdad, moralidad, celeridad, austeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y corresponsabilidad contempladas en la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.

A través de estos principios se definirán las directrices de carácter administrativo, económico, político, social, cultural y ambiental bajo líneas programáticas establecidas como mecanismo de solución oportuna y efectiva a los requerimientos de todos los sectores de la comunidad, grupos poblacionales y actores sociales garantizando el respeto de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Sopó bajo premisas de buen gobierno, gobernabilidad y transparencia.

Es así como los servidores de la Alcaldía Municipal de Sopó asumen los siguientes principios éticos para desempeñar su función pública, que se constituyen en premisas de todas las actuaciones:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.
- La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
- Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

5.4 VALORES: Por valores se entiende aquellas formas de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Amor: considera la esencia del bien y del mal. Es la fuerza que impulsa a hacer cualquier cosa bien. El amor es intangible que induce fuerza, paz, tranquilidad, alegría y por ende bienestar en el ser humano.

Amistad: significa entendimiento mutuo, afecto, respeto, comprensión y empatía. Es el vínculo que proporciona a las personas la posibilidad de compartir experiencias y conocimientos.

Carisma: se considera como la habilidad de motivar o entusiasmar a las personas del entorno para alcanzar los objetivos planteados. Capacidad de agradar, atraer y cautivar a los demás.

Colaboración: apoyar la labor de otros mediante el trabajo conjunto, con el fin de alcanzar un objetivo común.



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co

Compromiso: identificar y asumir como propios los objetivos y metas, con actitud entusiasta y motivadora, de modo que se reconozca a cada persona como parte importante del sistema.

Creatividad: capacidad de generar nuevas ideas, acciones o pensamientos novedosos.

Cumplimiento: acción y efecto de llevar a cabo. Hacer lo que se debe o lo que se está obligado en los términos previstos.

Dignidad: hace referencia al valor inherente al ser humano por el simple hecho de serlo. Se basa en el reconocimiento de la persona de ser merecedora de respeto.

Honestidad: moderación en la persona, las acciones o las palabras. Honradez, decencia. Actitud para actuar con honradez y decencia.

Imparcialidad: falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de personas o cosas, que permiten juzgar o proceder con rectitud.

Humildad: es la virtud que consiste en conocer las propias limitaciones y debilidades y actuar de acuerdo a tal conocimiento. Se puede decir que es la ausencia de soberbia. Es una característica propia de los sujetos modestos, que no se sienten más importantes o mejores que los demás independientemente de cuán lejos hayan llegado en la vida.

Justicia: dar a cada uno de lo que le corresponde o pertenece de acuerdo a la ley.

Lealtad: cumplimiento de lo que dicen las leyes de la fidelidad y las del honor. Fidelidad en el trato o en el desempeño de un cargo.

Mística: no es otra cosa que trabajar en plenitud. La mística es esa fuerza interior que supera todos los obstáculos que aparezcan; que nos impulsa hacia adelante con mayor pujanza, para lograr los objetivos de nuestra causa; que nos mantiene inconformes porque día a día aspiramos a algo mejor; que nos permite ser severos para juzgar nuestras deficiencias y enmendarlas; que nos demuestra en cada compañero algo o mucho aprovechable a nuestra magna obra.

Pasión: se trata de tener un sentimiento intenso y desbordante por una actividad o idea. Es el amor que nos empuja a perseguir y alcanzar lo que se quiere con absoluta entrega y dedicación.

Paz: es un valor que surge dentro de nosotros mismos y que debe ser alimentado día a día. La paz es el fruto de saber entender y escuchar las necesidades de los demás antes que las nuestras. Es el resultado de una buena convivencia entre las personas.

Respeto: reconocimiento y legitimación del otro en sus derechos, deberes y diferencias culturales, sociales y de pensamiento.

Responsabilidad: obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.

Servicio: disposición y actitud en el desarrollo de la función pública para satisfacer con excelencia las necesidades y requerimientos del cliente externo e interno.



Solidaridad: adhesión y apoyo a las causas de otros.



Superación: puede ser entendida como el vencimiento de un obstáculo o dificultad, o también como la mejora a la que haya tenido lugar cualquier actividad que se realice. Ésta es una acción que requiere de inmediatez, planeación, esfuerzo y trabajo permanente.

Tolerancia: se define como la aceptación de la diversidad de opinión social, étnica, cultural y religiosa. Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no se atente contra los derechos fundamentales de la persona.

Transparencia: calidad del comportamiento evidente, sin duda ni ambigüedad. Es dar a conocer el proceso y los resultados de la gestión en forma clara, veraz y oportuna

5.5 DIRECTRICES ÉTICAS: Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Alcaldía Municipal de Sopó y sus servidores públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados. Las directrices dadas por la entidad son:

- **Con la ciudadanía:** brindamos a la ciudadanía el servicio requerido de manera oportuna, respetuosa, eficiente y con calidad, sin distinciones o preferencias; promovemos escenarios de participación y concertación entre los diferentes actores que intervienen en la prestación de los diferentes servicios; ofrecemos información veraz, continua y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de la gestión pública, tanto a través de mecanismos de acceso a la información como de la rendición de cuentas.
- **Con los servidores públicos:** respetamos a nuestros servidores públicos, garantizamos las mejores condiciones laborales y de bienestar, promoviendo el talento humano, capacitando a los funcionarios con el firme propósito de ampliar sus conocimientos en función de mejorar su desempeño y contribuir al mejoramiento de la entidad; tratamos a los servidores públicos con amabilidad y dignidad, escuchamos y consideramos las sugerencias de los mismos, con el propósito de lograr el compromiso mutuo.
La entidad reconoce los derechos y particularidades de sus servidores e identifica sus capacidades, habilidades y competencias para aplicarlos en el desarrollo de sus labores, asegurando el cumplimiento de la misión institucional.
- **Con otras entidades públicas:** reconocemos la legitimidad de las entidades públicas, tratamos amable y dignamente a sus servidores, atendemos sus recomendaciones y sugerencias; tramitamos sus requerimientos de manera imparcial y les suministramos información oportuna, clara y veraz.
- **Con los contratistas y proveedores:** cumplimos a cabalidad la normativa que rige los procesos de contratación estatal para asegurar una selección objetiva; respondemos oportunamente a los compromisos contractuales; atendemos con celeridad y eficacia los requerimientos de los contratistas dentro de la ejecución contractual; y damos cumplimiento a las exigencias sobre calidad y oportunidad de los bienes y servicios contratados.



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co

- **Con los órganos de control:** suministramos información completa, clara, veraz, exacta y oportuna, así como los recursos necesarios que permitan a los órganos de control el desarrollo de su función; utilizamos los canales y espacios definidos en la aplicación de la reglamentación vigente en los procesos; asumimos las consecuencias derivadas de los resultados obtenidos e implementamos a través de planes de mejoramiento las recomendaciones que nos hagan.
- **Con los medios de comunicación:** acompañamos, asesoramos y orientamos a los medios de comunicación en sus necesidades de información y mostramos ante ellos la gestión de la entidad; les brindamos información veraz, oportuna, accesible, completa y confiable; nos responsabilizamos de la información suministrada y de las consecuencias que de ello se deriven.
- **Con el medio ambiente:** promovemos una cultura organizacional que contribuya al desarrollo sostenible y nos sumamos activamente a las campañas que velan por la protección y cuidado del medio ambiente, enfocados a la promoción y consolidación de prácticas sobre el uso correcto y racional de los recursos naturales al interior de la Alcaldía, la disposición adecuada de los residuos y al cumplimiento de las normas ambientales. Así mismo estamos comprometidos con la política de cero papel.

5.6 PROCEDERES ÉTICOS: Cuando existen valores comunes que se unen a una misión institucional y están dirigidos por principios organizacionales claramente identificados, el resultado es el desarrollo personal e institucional.

Proceder del servidor público y/o contratista en relación al ejercicio de su trabajo. Los servidores públicos y/o contratistas de la Alcaldía Municipal de Sopó, en desarrollo de las funciones asignadas, deberán aplicar y cumplir los siguientes procedimientos éticos:

- Deberán desarrollar su trabajo con rectitud, sentido profesional, dedicación, compromiso, honestidad y sentido de pertenencia por la entidad.
- Deberán utilizar el tiempo laboral en un esfuerzo responsable para cumplir con sus obligaciones, de manera que el desempeño sea eficiente y eficaz.
- Aportarán el conocimiento y esfuerzo necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales cuando amerite la necesidad del servicio.
- Velar por el buen nombre de la administración dentro y fuera de ella.
- Proteger los bienes de la institución; y evitar la utilización de estos para fines distintos para lo cual fueron asignados.

Proceder del servidor público y/o contratista en relación al ejercicio de la administración municipal.

- Las relaciones dentro de la Administración Municipal se fundamentarán en el respeto, sin hacer ningún tipo de discriminación, tomando como base la cortesía, la puntualidad, el buen trato y el compromiso.
- No se aceptarán ninguna clase de recompensa u obsequios ofrecidos para el beneficio propio o de terceros.
- Deberán prestar servicios con calidad, veracidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que redunde en el bienestar de la Administración.



Las declaraciones a nombre de la entidad las hará sola y exclusivamente el Alcalde Municipal o su delegado.



Alcaldía Municipal
de Sopó

Proceder del servidor público y/o contratista en sus relaciones externas.

- Las relaciones entre los directivos y demás servidores y/o contratistas, se deben basar en el respeto, aunando esfuerzos y poniendo todo el empeño para cumplir con las expectativas de los usuarios.
- Evitar hechos que pongan en peligro la integridad y seguridad de la administración, de los usuarios y los empleados.
- Toda inversión que ejecute la Alcaldía debe estar precedido por criterios de garantía, calidad, seguridad, protección, precio y rentabilidad social.
- Es deber de los servidores y/o contratistas actuar responsablemente.
- En situación de conflicto de intereses no se obtendrá beneficio personal o a favor de terceros a costa de la Alcaldía Municipal.
- Como ciudadanos, los servidores y contratistas de la Administración Municipal, y ésta como organización, darán ejemplo en el cumplimiento de sus deberes cívicos, sociales y políticos; de participación, solidaridad y colaboración.

Procederes del servidor público y/o contratista en el buen servicio a los usuarios.

- El usuario es la persona más importante en nuestra entidad.
 - El cliente o comunidad no depende de nosotros, por el contrario nosotros dependemos del cliente y trabajamos para ellos.
 - Toda persona merece respeto y tiene derecho a ser escuchado.
 - El usuario tiene derecho a una buena atención.
- El usuario no interrumpe nuestro trabajo, sino que es el propósito de nuestro trabajo.

5.7. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Directivos

Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente código en la Administración Municipal, los siguientes servidores y servidoras públicos: El Alcalde y los Secretarios y Secretarías de Despacho. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores y servidoras públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa

Compromiso con los fines del Estado

La Alcaldía del Municipio de Sopó, enmarcada en la función pública, tiene como fin principal la satisfacción de las necesidades generales y la generación de mecanismos para elevar el nivel y la calidad de vida de los habitantes del municipio,



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co

de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, leyes, decretos y demás normas reglamentarias.

Para cumplir tal cometido, el Alcalde y su equipo directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población a través de la participación ciudadana; para ello llevará a cabo lo siguiente:

- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales de la Entidad.
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
- Cumplir con las disposiciones constitucionales y legales.
- Ejecutar eficientemente el Plan de Desarrollo Municipal.
- Ejecutar los demás instrumentos de gestión que apoyan la concreción de la misión institucional.

Responsabilidad con el acto de delegación

Cuando el Alcalde o algún miembro autorizado del equipo de gobierno deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte del sector público, de modo que fijará claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control, seguimiento y evaluación periódica de las mismas.

Política frente al control externo de la entidad

El Alcalde Municipal y su equipo directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y Organizaciones No Gubernamentales, a fin de suministrarles la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Compromisos en relación con el Órgano de Control Político

La Alcaldía del Municipio de Sopó se compromete a colaborar armónicamente con el Concejo Municipal, para lo cual se propone, entre otras tareas, la presentación de proyectos de acuerdo que sean necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas a la Entidad, respetar a independencia de los poderes públicos, presentar los informes de gestión en los términos previstos en las disposiciones legales y acudir oportunamente a las convocatorias que efectúe la corporación.

5.8 POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Políticas para la gestión ética

Compromiso con la integridad



La Alcaldía de Sopó manifiesta su clara disposición de trabajar con talento humano de altas calidades y competencias, desarrollar su excelencia y enfocar sus acciones dentro del marco legal, de los valores y principios definidos en este documento, al igual que se compromete al desarrollo de las potencialidades de todos los miembros de la entidad para la contribución al bien común.

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

La Alcaldía Municipal está en contra de toda práctica corrupta y se compromete a ejecutar acciones que permitan mejorar el acceso y la calidad de la información pública para la prevención de la corrupción, rendir cuentas, hacer más eficientes las herramientas de gestión pública, fortalecer el control social, promover la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad, identificar y administrar los riesgos de corrupción asociados a los procesos de la entidad y cumplir la misión de la entidad.

Compromiso en la lucha antipiratería

La Alcaldía adelantará acciones para que en la Entidad se respete la propiedad intelectual y los derechos de autor. Así mismo, se compromete a excluir de la entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no estén debidamente licenciados.

Políticas de gestión del recurso humano

La Alcaldía se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos determinando políticas, prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de igualdad, justicia, equidad, imparcialidad, mérito y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

Políticas de comunicación e información

Compromiso con la comunicación pública

La Alcaldía municipal se compromete a fortalecer las herramientas para transmitir y recibir información, así como los canales a través de los cuales se contacta la comunidad y los usuarios con la entidad. Así mismo se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales.

Compromiso con la comunicación organizacional

La Alcaldía se compromete a mejorar su comunicación organizacional para motivar a sus funcionarios y contratistas y fortalecer la identidad organizacional. Para tal efecto; planificará estratégicamente todas las acciones de comunicación internas y externas; garantizará un clima laboral apropiado, donde se respeten a todos los individuos dentro de la entidad; fomentará la comunicación interpersonal y grupal; desarrollará una cultura organizacional propia, buscando generar compromiso e



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co

identidad. Así mismo estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración.

Compromiso de confidencialidad

La Alcaldía de Sopó se compromete a establecer mecanismos para que los servidores públicos que manejan información que es reserva de la Entidad o que tiene restricciones para su entrega, no la publiquen o la den a conocer a terceros. En caso de que estos incumplan el compromiso de confidencialidad se sancionarán según la normatividad vigente.

Compromiso con la circulación y divulgación de la información

La Alcaldía de Sopó se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a estos grupos de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la misma para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, la Entidad se compromete a establecer términos encaminados a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

Compromiso con el gobierno en línea

La Alcaldía de Sopó se compromete a cumplir con la estrategia del Gobierno Nacional, de Gobierno en Línea para contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y demás usuarios, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Con esto, la entidad prestará mejores servicios en línea al ciudadano, logrando la excelencia en la gestión, el empoderamiento y la generación de confianza en los ciudadanos, impulsando y facilitando las acciones requeridas para avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS.

Con ello se logra contar con funcionarios mejor valorados y concentrados en la definición y evaluación de políticas públicas, generar bienestar a la población y aumentar la competitividad del municipio, así como también una transformación, aprovechando el poder de las tecnologías de la información para fortalecer la labor eficiente y transparente de la entidad.

Política de gestión integral

Compromiso con la gestión integral

La Alcaldía de Sopó se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad y demás partes interesadas, por lo cual se obliga a ejecutar las acciones propuestas en el sistema de gestión de la calidad vigente y a mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios idóneos, con la participación ciudadana, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.



El Sistema de Gestión de Calidad de la entidad está establecido de acuerdo con los requisitos y lineamientos estipulados en la Norma ISO 9.001:2009 y NTCGP 1000:2009.



Política sobre conflictos de interés

La Alcaldía de Sopó se compromete a tratar las situaciones de su competencia relacionadas con conflictos de interés, de acuerdo con lo establecido en la Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario único. Así mismo establecerá mecanismos de prevención para que no se llegue a configurar dicha situación. El Alcalde Municipal, su equipo directivo y demás servidores, deberán declararse impedidos para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero(a) permanente, o alguno de sus parientes en el grado de consanguinidad definido por la ley, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anticorrupción y la normatividad relacionada.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses

El Alcalde Municipal, su equipo directivo y demás servidores de la Alcaldía Municipal, rechazan, condenan y prohíben entre otras, cualquiera de las siguientes prácticas:

- Dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de los servicios y funciones que les compete que puedan influir en sus decisiones para facilitar contratos, nombramientos u operaciones en beneficio propio o de terceros.
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la entidad y contra el buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Sopó frente a conflictos de intereses, en el marco del Código Disciplinario Único y el Plan Anticorrupción, son:

- Informar a tiempo y por escrito a sus superiores inmediatos o a los entes de control competentes, cualquier posible conflicto de interés en los cuales pudiere verse involucrado.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la entidad.
- Contribuir a que se otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del municipio un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co

- Guardar confidencialidad y proteger aquella información a la que tengan acceso con ocasión de sus funciones o labores y que sea de carácter reservado.
- Abstenerse de utilizar información privilegiada en provecho suyo o de terceros.
- Abstenerse de alterar o distorsionar la información de la Alcaldía o de sus clientes, y de ofrecer información inexacta o que no corresponda a la realidad.

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los servidores de la Alcaldía de Sopó se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Alcaldía sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

Políticas con contratistas

La Alcaldía de Sopó se compromete a realizar la gestión contractual con apego a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, consciente de que dicha gestión se ejecuta con recursos que nos pertenecen a todos los Soposeños y que a través de estos se logra dar cumplimiento a los fines propuestos. Con base en lo anterior, todo colaborador vinculado a la Alcaldía por contrato de prestación de servicios deberá abstenerse de actuar de manera directa o indirecta o como oferente en procesos contractuales adelantados por esta Entidad, en especial si tiene interés particular y directo en su regulación, gestión, control, o lo tuviere o algunos de sus parientes o su socio o socios de hecho o de derecho. Lo anterior sin perjuicio de sus obligaciones contractuales.

Además la Entidad dará cumplimiento formal y real a las normas que rijan la materia para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes. De igual manera evaluará el desempeño del contratista, a través de una metodología que mida la gestión del contrato o compra, a fin de identificar oportunidades de mejora y como factor de evaluación para la adjudicación de contratos en futuros procesos de selección.



Adicionalmente la contratación en la Entidad se realizará en un ámbito de libre competencia, con criterios de eficacia y eficiencia orientada por los principios de buena fe, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, igualdad, imparcialidad y celeridad.

Así mismo, la entidad a través de su página web, en la sección de Contratación tendrá actualizados los procesos de contratación vigentes esto con el fin de ser equitativos y transparentes.

Por último la entidad buscará establecer, con los proveedores, relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, la eficiencia, el respeto, la búsqueda constante del bien común y las mejores condiciones para las dos partes.

Políticas frente al sistema de control interno

La Alcaldía de Sopó se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno – MECI- y a velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, integra y transparente, por medio de la autorregulación, autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines trazados por la entidad y propiciando el control estratégico, de gestión y de evaluación.

Políticas sobre riesgos

La Alcaldía Municipal declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar los mecanismos y acciones para su prevención, administración y minimización. Este compromiso está determinado en la política del Sistema de Gestión de Calidad y se refuerza en la política de administración del riesgo de la entidad (Resolución 030 de 2017) la cual busca *“establecer los parámetros para identificar, analizar, y evaluar los eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Esta política es concebida como una herramienta de gestión establecida para minimizar, monitorear o corregir los riesgos y evitar la extensión de sus efectos, bajo parámetros de calidad, eficiencia, economía y eficacia”*.

5.9 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición del comité de buen gobierno

Para la Alcaldía Municipal de Sopó, el comité de buen gobierno estará conformado de acuerdo a lo contenido en el Art. 1 del Decreto Municipal 071 de 2016.

Los miembros del Comité se reunirán ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cada vez que se requiera.



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co

Funciones y atribuciones del comité de buen gobierno

En desarrollo de sus tareas, el comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- Propiciar conductas y comportamientos éticos, transparentes y eficientes en todos los niveles de la organización.
- Propender por la divulgación e interiorización de los valores, principios y directrices éticas en los servidores de la Entidad y ser la voz oficial de la Alcaldía Municipal en la interpretación de dilemas éticos que se presenten.
- Asegurar que el modelo de Buen Gobierno y su implementación incorpore los elementos de la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento en la gestión de la Entidad, para responder eficientemente a las necesidades de sus grupos de interés dentro de una cultura promotora del alto desempeño y responsabilidad personal.

Resolución de controversias

Cuando un ciudadano o servidor considere que se ha violado o desconocido alguna de las partes contempladas en el presente Código, podrá interponer su queja o reclamación a través de cualquiera de los canales dispuestos para tal fin, la cual a su vez será remitida al Comité de Buen Gobierno, donde se estudiará y se responderá.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de la interpretación del Código de Ética y Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Ética y Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios y valores éticos asumidos por la Alcaldía, y el espíritu contenido en el Código de Ética y Buen Gobierno.

Artículo Sexto: MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Alcaldía Municipal de Sopó se compromete a establecer una serie de mecanismos que permitan estar al tanto del grado de conocimiento y de apropiación del Código de Ética y Buen Gobierno y a crear espacios de discusión y concertación sobre temas concernientes al mismo, que se estén presentando al interior de la entidad.

Los mecanismos de seguimiento serán los siguientes:

- **Mesas de diálogo:** una vez al año se realizará una reunión, donde participaran funcionarios de las diferentes secretarías, contratistas y representantes de la alta dirección, para generar espacios de diálogo y concertación sobre temas éticos.

La coordinación, organización y seguimiento a los compromisos pactados en dicha reunión, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Institucional y la Oficina de Control Interno.

- **Encuesta:** se diseñará un instrumento que permita establecer el conocimiento y apropiación del código de ética y la percepción de los funcionarios y contratistas sobre la aplicación de los valores al interior de la entidad. La aplicación del instrumento se hará una vez al año.

El diseño, aplicación y consolidación del informe derivado del instrumento, estará a cargo de la Secretarías de Gestión Integral y Desarrollo Institucional.

Artículo séptimo. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El Código de Ética y Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Entidad y a sus grupos de interés a través de la implementación de estrategias de socialización dirigidas por las Secretarías de Gestión Integral y Desarrollo Institucional. Así mismo éste será incluido de forma obligatoria, en los procesos de inducción y reinducción de funcionarios y contratistas, y se publicará en la página Web de la Alcaldía Municipal.

El Código de Ética y Buen Gobierno podrá ser revisado, modificado y ajustado cuando la entidad lo considere pertinente.

El presente Código rige a partir de la expedición del acto administrativo respectivo.

BIBLIOGRAFÍA

Departamento Administrativo de la Función Pública. (DAFP). Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico. USAID a través de Casals & Associates Inc. Bogotá, Abril 2006

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del alcalde Municipal de Sopó a los **03 MAY 2017**



WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Aprobó: Omayra E. Cortes
Elaboró: Camila T.
Digitó: Gustavo R.



